REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS

CIRCULAR

N° 460

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 28 de Noviembre de 1984

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES:

"Barros y Risopatrón Limitada"
"Sociedad Intermediadora de Seguros Neptuno Limitada"

PERSONAS NATURALES:

Agüero Martínez, Jorge Enrique
Aldunate Torres, José Roberto
Almarza Vásquez, David Ramón
Alvarez Ruíz, Mónica Cecilia
Angel Zamora, Carmen del Tránsito
Angulo Suret, Sergio Alfonso
Baeza Riffo, Claudio Iván
Bouchon González, Berta
Bruce Clarés, María Bernardita
Caqueo Espinoza, Gabriela Isabel
Climent Labra, Mauricio Alberto

Constancio Rojas. Ignacio del Carmen Contreras Concha, Tirsa Aurora Dávila Carrasco, Gloria Inés del Carmen Delarze Gay, María Angélica Echeverría Bravo, María Verónica de la Luz Feijóo Fuentes, Rosa María Josefa Gallegos Fuentealba, Evelyn Mercedes García de la Melena, Gabriela Esther Giraudo Torres, Dante Augusto González Chaparro, Ernesto Eladio González Figueroa, Lucía Teresa González Rebolledo, Pedro Vicente Hyde Hardtmann, Douglas Christian Infante Piña, Sergio Inzunza Derío, Patricia Angélica de las Mercedes Jaque, César Guillermo Lara Morales, Delia Cristina Letelier Moreno, Rosa de las Mercedes Luhmann Rodríguez, Eleonor de las Mercedes Marchant Olbrich, Gastón Eduardo Martínez Contreras, Sonia Noemí Montes Matte, Carlos Andrés Muñoz Muñoz, Soledad del Transito Nef Molina, Carolina del Carmen Ortíz Millar, Hernando Manuel Pacheco Reyes, Gustavo Hugo Palma Contreras, Luis Bernardo Pinto Alquinta, Daniel Armando Ponce Carrizo, Silvia Angélica Prat Bruce, Lina Erna Prato Pizarro, Waldo León Ruíz Oliva, Víctor Alex Sáez Inostroza, José Dolores Sánchez San Cristobal, Alberto

Torregrosa Muñoz, María Eugenia Urquieta Ceruzzi, Gonzalo Rogelio Vergara Acevedo, David Alberto Vidal Mayorga, Rubén Alfredo Yanquez de la Cerda, Mauricio Antonio

De conformidad a lo señalado en el artículo 2º de la Circular Nº 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora de aquellas a que se refiere el artículo 3º de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que, por los motivos que se indican en cada caso, y a contar de las fechas que se señalan, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros de las siguientes "personas naturales":

Por Haber Renunciado, Debido a Incompatibilidad Reglamentaria.

Edwards Edwards, Vicente

09-11-1984

Por Renuncia Voluntaria

Climent Labra, Alicia Jacqueline	26-10-1984
Destefani Alarcón, Patricio Guillermo	23-11-1984
Zanetta Páez, Pablo Jesús	26-11-1984

tentamente a Ud.,

SUPERINTENDENTE

La circular N° 459 fue enviada a todas las entidades de seguros del 2° Grupo.